

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 508

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	
Dirección:	R.U.C.
Telefono:	
Nro. Cons.:	Fax:
	Fecha: 23/09/2024
	Documento:
Concepto:	SERVICIO DE LOCACION DE SERVICIOS PARA SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL PARA LA IE SAN FRANCISCO DE BORJA - UF

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotización debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecución del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotización:
- Remitir junto con su cotización la declaración jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL INGENIERO CIVIL

1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO. -

Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Educación

2. OBJETO DEL SERVICIO. -

El servicio tiene como objetivo principal elaborar la memoria de cálculo estructural y sanitario, así como el presupuesto asociado, para la Institución Educativa 51015 San Francisco de Borja. El propósito es garantizar la optimización de los recursos y el cumplimiento de las normativas vigentes.

3. FINALIDAD PÚBLICA.

Formular el proyecto de inversión que permita mejorar la calidad de la infraestructura educativa de la I.E. 51015 San Francisco de Borja, asegurando su sostenibilidad, seguridad y funcionalidad para los estudiantes y el personal educativo.

4. ENTIDAD CONVOCANTE. -

Gerencia Regional de Educación – Unidad Formuladora.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

El ingeniero civil contratado deberá desarrollar las siguientes tareas:

Memoria de Cálculo Estructural:

- Elaboración de la memoria de cálculo estructural para las nuevas edificaciones o refuerzo de las estructuras existentes.
- Evaluación de las condiciones actuales de la infraestructura para asegurar que cumplan con los estándares de seguridad y estabilidad.
- Cálculo de cimentaciones, columnas, vigas y demás componentes estructurales.

Presupuesto:

- Elaboración del presupuesto general del proyecto, considerando costos de materiales, mano de obra y tiempos de ejecución.
- Propuesta de cronograma financiero detallado para las etapas de ejecución.
- Estimación de costos relacionados con la ejecución de las obras estructurales y sanitarias.

Diseño y Evaluación Sanitaria:

- Análisis de las instalaciones sanitarias actuales y propuestas de mejora o ampliación.
- Diseño de sistemas de agua potable, alcantarillado y manejo de aguas residuales.
- Asegurar que los sistemas sanitarios cumplan con las normativas locales y estándares de sostenibilidad.

6. REQUISITOS DEL PERFIL DEL PERSONAL

El proveedor deberá ser una persona natural o jurídica con los siguientes requisitos:



Hagamos **HISTORIA**



Econ. Sandra Bertini Choque
C.E.C. 3490
UNIDAD FORMULADORA

Plazoleta Santa Catalina

Distrito de Cusco, Cusco – Perú

<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Formación Académica:

- Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado.

Experiencia:

- Experiencia mínima de tres (03) años en elaboración de presupuestos de obras civiles y proyectos de instalaciones sanitarias.
- Haber participado en al menos dos (02) proyectos de infraestructura educativa o similares, demostrables mediante certificados de trabajo o contratos.

Conocimiento Específico:

- Conocimiento en normativa estructural, normativa sanitaria y elaboración de presupuestos para instituciones públicas.
- Manejo de software especializado en ingeniería civil (AutoCAD, SAP2000, S10, etc.).

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la entrega del servicio será de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- Institución Educativa: I.E. 51015 San Francisco de Borja
- Ubicación: Distrito de Cusco, Provincia de Cusco, Región de Cusco.

9. ENTREGABLES

El ingeniero civil deberá presentar los siguientes entregables:

Memoria de Cálculo Estructural y Sanitaria:

- Cálculos estructurales completos para las edificaciones (cimentaciones, columnas, vigas, etc.).
- Cálculos para las instalaciones sanitarias (diseño de redes de agua potable, alcantarillado y aguas residuales).
- Justificación técnica de los cálculos realizados, garantizando que cumplan con las normativas aplicables.

Presupuesto de Obra:

- Informe con el detalle de costos de materiales, mano de obra y cronograma de inversión.
- Comparativo entre diferentes alternativas presupuestarias, si aplica.

Formato de Entrega:

- Tres (03) copias impresas y encuadernadas del informe final junto con una versión digital en formato PDF (en CD o USB).



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO Y PENALIDAD POR MORA. -

El pago del servicio se efectuará en una (01) armada, dentro del plazo de treinta (30) días calendario como máximo luego de emitida la conformidad de prestación de servicio por parte del jefe de Unidad Formuladora

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, la Gerencia Regional de Educación- GEREDU le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$$

Dónde:

$F = 0.30$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios. $F = 0.20$ para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando el proveedor llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), la GEREDU podrá resolver el contrato y/o orden de servicio de forma parcial o total por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.



11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de surgir controversias durante la ejecución del contrato, se aplicarán los siguientes mecanismos:

- a. Negociación directa entre las partes involucradas, con un plazo máximo de 10 días hábiles para llegar a un acuerdo.
- b. Mediación por un tercero neutral acordado por ambas partes, si la negociación directa no resulta exitosa.
- c. Arbitraje de acuerdo con las leyes peruanas, en caso de que la mediación no resuelva la controversia.

12. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá, ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos forman parte integrante.

13. NORMAS ANTISOBORNO

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento

Hagamos HISTORIA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
Econ. Sandra Bertini Choque
C.E.C. 3090
UNIDAD FORMULADORA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Peru
<https://www.gereducusco.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

14. BASE LEGAL. -

- 14.1 Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- 14.2 Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- 14.3 Ley N° 27293 Ley del Sistema de Inversión Pública.
- 14.4 D.S. N° 157-2002-EF Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 14.5 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG Normas que regulan la ejecución de obras por Administración Directa.
- 14.6 Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- 14.7 Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- 14.8 Normativas vigentes para infraestructura educativa.
- 14.9 Normativa sanitaria y estructural aplicable.

Cusco, 2024



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Ing. Econ. Gergul Coorimayta Flores
JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA - GEREDU



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Econ. Sandra Bertini Choque
C.E.C. 3090
UNIDAD FORMULADORA

Hagamos
HISTORIA

Plazoleta Santa Catalina
Distrito de Cusco, Cusco - Peru
<https://www.gereducusco.gob.pe>